

ANT.: Resolución O N° 122, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Fabián.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San Fabián.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°122, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Fabián, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SAN FABIÁN
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de San Fabian
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 02
Cantidad de candidatos: 85
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 04
Concejales: 34

Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 70 metros, por calle Caupolicán, entre 18 de Septiembre y Avda. Independencia.

Tramo 2: Alcaldes: 14 metros, por Avda. Independencia, desde calle Caupolicán.

Tramo 2: Concejales: 56 metros, desde el metro 15, por calle Independencia, hacia calle 21 de Mayo.

Tramo 3: Concejales: 70 metros, por calle 21 de Mayo, entre Avda. Independencia y calle 18 de Septiembre.

Tramo 4: Concejales: 70 metros, por calle 18 de Septiembre, entre calle 21 de Mayo y calle Caupolicán.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	11
Concejales	3

Espacio público N°02: ESPACIO PUBLICO EN AVENIDA LOS ANDES

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 12 metros, desde Avda. los Andes, hacia el este.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 28 metros, desde el metro 13 por Avda. Los Andes, hacia calle El Avellano.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes: 32 metros, por calle Los Avellanos y Avda. los Andes.

Tramo 2: Constituyentes Indígenas, 8 metros, desde metro 33 por calle Los Andes, hacia el este.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	4

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



[Handwritten signature in blue ink]

**ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)**

[Handwritten signature]
VAM/jro

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de San Fabian
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes